

RIO GALLEGOS, 04 MAY 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.758/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposiciones N° 648/16, 707/16 y 805/16 se autorizó la Convocatoria a Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG del ciclo académico 2017;

QUE por Disposición N° 101/17 de fecha 14 de marzo de 2017 se aprobó el orden de méritos de los postulantes a Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG correspondiente al Ciclo Académico 2017 y se autorizó la designación de los mismos;

QUE a fs. 18 obra declaración del alumno Pablo Nicolás ALLOU, mediante la cual se notificó de la Disposición N° 101/2017, declara que acepta la beca del que resulta beneficiario y manifiesta no estar afectado por ninguna de las incompatibilidades previstas por Ordenanza N° 126-CS-UNPA y su modificatoria Ordenanza N° 145-CS-UNPA;

QUE el Becario estará bajo la dirección de la Tec. Mariana ALTIERI, quien se desempeña como Integrante del Programa "Comunicación Institucional" y la Coodirección de la Lic. Gabriela LUQUE, quien se desempeña como Directora del Programa "Comunicación Institucional";

QUE el Becario cumplirá una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales de trabajo, percibiendo una remuneración equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple;

QUE a fs. 21 obra Nota N° 78/17 de la Secretaría de Extensión de la UNPA - UARG solicitando la designación a partir del 01 de abril de 2017;

QUE la Beca de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG, tendrá una duración de DIEZ (10) meses;

QUE en caso de requerir el desarrollo del proyecto, el corte durante el periodo de receso de verano, se suspenderá el pago de las becas por el periodo establecido, prorrogándose la finalización en igual término;

QUE a fs. 19 y 20 obra Proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Extensión de la UNPA - UARG;

QUE a fs. 24 obra Nota N° 0866/17 emitida por el Director de Economía y Finanzas de la Secretaría de Administración, certificando la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que propicia;

QUE las Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA se enmarcan en la Ordenanza N° 126-CS-UNPA y su modificatoria;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- RECONOCER los servicios prestados por el alumno Pablo Nicolás ALLOU (D.N.I. N° 36.020.910), como Becario de Extensión y Vinculación para el ciclo académico 2017, en el periodo comprendido entre el 01 de abril y el 03 de mayo de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR como Becario de Extensión y Vinculación para el ciclo académico 2017, al alumno Pablo Nicolás ALLOU (D.N.I. N° 36.020.910), de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del día 04 de mayo de 2017, en el Programa "Comunicación Institucional".-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Beca de Extensión y Vinculación será por un periodo

///-1-

308





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

de DIEZ (10) meses, a partir del 01 de abril de 2017 y que en caso de requerir el desarrollo del proyecto, el corte durante el período de receso de verano, se suspenderá el pago de la beca por el período establecido, prorrogándose la finalización en igual término.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que el becario percibirá una retribución mensual equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple.-

ARTICULO 5º.- DESIGNAR como Directora del Plan de Formación del Becario de Extensión y Vinculación, a la Tec. Mariana ALTIERI (D.N.I. N° 23.781.639), quien se desempeña como integrante del Programa "Comunicación Institucional" y la Coodirección de la Lic. Gabriela LUQUE (D.N.I. N° 14.533.510) quien se desempeña como Directora del Programa "Comunicación Institucional".-

ARTICULO 6º.- El GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado al Programa 66 – Becas de Extensión y Vinculación – Actividad 02 – UARG – PRESUPUESTO 2017.-

ARTICULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a los interesados, y cumplido, ARCHÍVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION
SP

Nº

308